



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 119/2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 35456/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. Presidencia CAGyMJ N° 80/2013 se asignó a la Dirección de Editorial Jusbairens una caja chica de quinientas cuarenta unidades de compra (540 u.c.).

Que mediante la Res. Presidencia CAGyMJ N° 15/2014 y consecuentemente por Res. Pres. CAGyMJ N° 41/2014 se fijó la caja chica de la dependencia mencionada precedentemente en un mil ochocientos unidades de compra (1.800 u.c.), en el marco del régimen general aprobado por Res. CM N° 97/2012, autorizando excepcionalmente a destinar parte de dichos recursos ante la Cámara Argentina del Libro, la Dirección Nacional de Derechos de Autor y el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

Que en la Actuación N° 35456/14 el Director de Editorial Jusbairens solicitó el incremento de la caja chica de la dependencia a 3000 unidades de compra mensuales, para afrontar los gastos habituales y los correspondientes a formularios de inscripción, tasa legal y depósito de obra publicada de los organismos de administración de derecho de autor, autorizados por Res. CAGyMJ N° 15/2014.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4). No habiéndose previsto una nueva reunión de Comisión por el momento, corresponde resolver la cuestión por este medio.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de la Editorial Jusbaire, justifica la inmediata atención de la cuestión planteada.

Que conforme lo dispuesto en el art. 3 de la Res. CM N° 972/2012, el Plenario delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a los efectos de garantizar la operatividad de la Editorial Jusbaire, resulta pertinente dar curso favorable a la presente petición, y aumentar los recursos del régimen general de caja chica de la dependencia a tres mil unidades de compra (3.000 u.c.).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria ley 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar la Caja Chica de la Dirección de Editorial Jusbaire en tres mil unidades de compra (3.000 u.c.), en el marco del régimen general aprobado por Res. CM N° 97/2012, autorizando excepcionalmente a destinar parte de dichos recursos ante la Cámara Argentina del Libro, la Dirección Nacional de Derechos de Autor y el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaire.gov.ar](http://www.jusbaire.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 119 / 2014**



**Juan Sebastián De Stefano**